

RESOLUCIÓN No: 000224

(18 de agosto de 2023)

*"Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa no.
SASI-002-23"*

EL DIRECTOR EJECUTIVO (E) DE LA CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA -CORMAGDALENA-

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 161 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y los Decretos Reglamentarios de las mismas y

CONSIDERANDO:

Que mediante Aviso de Convocatoria del veintiséis (26) de julio de 2023, publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, informó al público en general e invitó a los interesados a participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-23, que tiene por objeto el **"CONTRATAR LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y AQUELLOS DE LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE"**.

Que el mismo veintiséis (26) de julio de 2023, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el proyecto de pliego de condiciones, anexos, estudios y documentos previos del proceso.

Que el proceso está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202300577 del 18 de julio de 2023.

Que, durante el término de traslado, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente atendidas en respuestas publicadas en el SECOP II de forma oportuna.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 del 2021, no se recibieron solicitudes de limitación a Mipymes, por lo que el proceso NO se limitó a Mipymes.

Que, el Director Ejecutivo (E) de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena CORMAGDALENA, mediante la expedición de la Resolución No. 000215 del 4 de agosto de 2023, ordenó la apertura proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía No. SAMC-001-23.

Que, el 4 de agosto de 2023, CORMAGDALENA publicó el Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la contratación Pública –SECOP II.

Que, durante el término de traslado de los pliegos definitivos, se recibieron observaciones adicionales, las cuales fueron atendidas en respuestas publicadas en la plataforma en los términos de ley y el cronograma del proceso de selección.

Que, conforme al cronograma del proceso, el día once (11) de agosto de 2023, se surtió término de presentación de ofertas y se dio cierre al proceso, recibiéndose un total de UNA (1) propuesta debidamente publicada en la plataforma SECOP II.

Que, con fecha del catorce (14) de agosto de 2023, fue publicado en la plataforma del SECOP II, el informe de evaluación preliminar de la oferta, concluyendo la propuesta como habilitadas.

Que no se recibieron observaciones al informe de evaluación publicado, durante el término de traslado establecido.

Que, con ocasión al informe final de la oferta del 18 de agosto de 2023, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del proceso SAMC-001-23, cuyo objeto es el “**CONTRATAR LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y AQUELLOS DE LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE**”, al proponente **UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A. – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – S E R V I D O R E S CORMAGDALENA 2.023**, representado legalmente por **MIGUEL ANGEL CEPEDA RUEDA**, identificado con C.C.No. 91.271.268, con una propuesta de **QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$521.229.781 COP)** IVA incluido y demás impuestos a los que haya lugar.

De conformidad con lo expuesto, el Director Ejecutivo de CORMAGDALENA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de SAMC-001-23, cuyo objeto es el “**CONTRATAR LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y AQUELLOS DE LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE**”, al proponente **UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A. – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – S E R V I D O R E S CORMAGDALENA 2.023**, representado legalmente por **MIGUEL ANGEL CEPEDA RUEDA**, identificado con C.C. No. 91.271.268, con una propuesta de **QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$521.229.781 COP)** IVA incluido y demás impuestos a los que haya lugar, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202300577 del 18 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer parte integral de la resolución, el informe de evaluación de las ofertas por parte del Comité Evaluador publicados en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

Dada en Bogotá, a los 18 días del mes de agosto del 2023.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo (E)

Aprobó: María Estela Páez Better / Jefe OAJ 

Proyectó: Richard Porto /Abogado OAJ R.